



ÁREA EMPLEADO PÚBLICO/COOPERACIÓN AL DESARROLLO

ANUNCIO

(Unidad de Cooperación al Desarrollo -Área de Empleado Público)

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS A REALIZAR EN PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES Y CONSORCIOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA 2023.

Con fecha de 15 de junio de 2023, el Diputado delegado del Área de Empleado Público dictó la Resolución n°4028/2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo dirigidas a Entidades Locales y Consorcios de la provincia de Sevilla para 2023. El extracto es publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº141, de 21 de junio de 2023. Las bases reguladoras y la convocatoria son accesibles a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, código BDNS 703827; por el e-Tablón de la Diputación de Sevilla, fecha de publicación el 19 de junio de 2023; y por la página web de Cooperación Internacional de la Diputación de Sevilla, https://cooperacioninternacional.dipusevilla.es/es/.

El plazo de presentación de solicitudes **finalizó el 02 de agosto de 2023**, iniciado a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

El informe técnico elaborado por la Unidad de Cooperación al Desarrollo, Área del Empleado Público de la Diputación provincial de Sevilla, con fecha de 03 de agosto de 2023, analiza la documentación presentada por las Entidades Locales y Consorcios, previa a la valoración, conforme a la base reguladora y de la convocatoria cuarta.

Atendiendo a la base reguladora quinta y al artículo 29 del Reglamento por el que se regulan las actividades y se establecen las normas en materia de distribución de fondos destinados a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria en la Diputación provincial de Sevilla, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 68 y 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 23.5 y 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debe requerirse a los interesados para que subsanen, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar

Código Seguro De Verificación	547LkL+JtevzTTkTOJf3ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/08/2023 15:18:24
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/547LkL+JtevzTTkTOJf3ig==		





desde la publicación, los errores/faltas presentados con la solicitud o acompañen la documentación correcta. En el supuesto de que no se aporten los documentos preceptivos o no se subsanen los defectos, se dictará resolución declarando el desistimiento de la solicitud, en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme al artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común las Administraciones de Públicas, así como a los medios de comunicación dispuestos en las bases reguladoras y la convocatoria, la publicación del anuncio del requerimiento de subsanación en el Tablón electrónico de la Diputación de Sevilla surtirá los mismos efectos que notificación.

Las solicitudes recibidas susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención de instancia son las siguientes:

Ref. Inte rna	Entidad local	Subsanación / Documentación
2-C	Ayuntamiento de Real de la Jara, El	1. En la memoria del proyecto, no existe concordancia con los valores del presupuesto.
3-C	Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal	1. Anexo III - La firma no es del órgano competente.
5-C	Ayuntamiento de Lebrija	1. No existe concordancia con el coste del proyecto y el presupuesto presentado (valorización CMLV).
6-C	Ayuntamiento de Mairena del Alcor	1. Anexo III - La firma no es del órgano competente. 2. Falta aportar memoria del proyecto.
9-C	Ayuntamiento de Palacios y Villafranca, Los	1. Anexo I - Error en la elaboración (subvención solicitada - coste del proyecto). 2. Falta aportar la documentación respecto a los restantes entes cofinanciadores.
10-C	Ayuntamiento de Almensilla	1. La Diputación de Sevilla, como máximo, puede financiar el 80% de proyecto (Base séptima). 2. Anexo III - No se aporta. 3. Anexo IV - No se corresponden con el modelo. 4. Falta acreditación del punto 7 (Base cuarta - ONGD).
11-C	Ayuntamiento de Rinconada, La	1. Error en el presupuesto, aparecen dos sumatorios dispares.
12-C	Ayuntamiento de Viso del Alcor, El	1. Anexo V - No se aporta. 2. Anexo VII - No se aporta.
13-C	Ayuntamiento de Peñaflor	1. Anexo III - La firma no es del órgano competente. 2. Falta acreditación del punto 7 (Base cuarta - ONGD). 3. Falta por aportar memoria del proyecto.
2-I	Ayuntamiento de Pedrera	1. Anexo I - Error en la elaboración (subvención solicitada - coste del proyecto). 2. Falta acreditación del punto 7 (Base cuarta - ONGD).

Código Seguro De Verificación	547LkL+JtevzTTkTOJf3ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/08/2023 15:18:24
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/547LkL+JtevzTTkTOJf3ig==		





3-I	Ayuntamiento de Cuervo de Sevilla, El	1. Falta acreditación del punto 7 (Base cuarta - ONGD). 2. En la memoria del proyecto, diferenciar entre entes financiadores del proyecto.
4-1	Ayuntamiento de Coronil, El	1. Anexo III - La firma no es del órgano competente. 2. Falta acreditación del punto 7 (Base cuarta - ONGD).
15-C	Ayuntamiento de Rubio, El	1. La Diputación de Sevilla, como máximo, puede financiar el 80% de proyecto (Base séptima). 2. Anexo III - No se aporta. 3. Anexo VI - No se aporta. 4. Anexo IV - No se corresponde con el modelo. 5. Falta acreditación del punto 7 (Base cuarta - ONGD).
5-I	Ayuntamiento de Gerena	1. Anexo III - La firma no es del órgano competente. 2. Anexo IV - No se aporta. 3. En la memoria del proyecto, aclarar el concepto inversiones.
6-I	Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación	1. En la memoria del proyecto, diferenciar entre entes financiadores del proyecto. 2. Falta acreditación del punto 7 (Base cuarta - ONGD).
17-C	Ayuntamiento de Pedroso, El	1. Anexo II - No se registra firmado. 2. Falta por aportar memoria del proyecto. 3. Falta acreditación del punto 7 (Base cuarta - ONGD).
7-1	Ayuntamiento de Bormujos	1. Anexo III - La firma no es del órgano competente. 2. Falta acreditación del punto 7 (Base cuarta - ONGD).
8-1	Ayuntamiento de Carmona	1. Anexo I - Error en la elaboración (subvención solicitada - coste del proyecto). 2. Anexo III - No se aporta. 3. Anexo IV - No se aporta. 4. Anexo V - No se aporta. 5. Anexo VI - No se aporta. 6. Anexo VII - No se aporta. 7. Falta acreditación del punto 7 (Base cuarta - ONGD).
9-I	Ayuntamiento de Pilas	1. Anexo III - La firma no es del órgano competente. 2. Falta acreditación del punto 7 (Base cuarta - ONGD).

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL SECRETARIO GENERAL - Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	547LkL+JtevzTTkTOJf3ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/08/2023 15:18:24
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/547LkL+JtevzTTkTOJf3ig==		

